

ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

A las veinte horas con cinco minutos del día 24 del mes de septiembre de 2024, y previa convocatoria, se reunieron mediante videoconferencia a través del programa de videollamadas ZOOM Video, y en forma presencial en el salón del Consejo General de este organismo electoral, ubicado en la calle Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para celebrar la **trigésima primera sesión extraordinaria urgente**, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se confirma el acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-314/2024, mediante el cual se aprobó la asignación de regidurías de representación proporcional y se declaró la validez de la elección de municipales celebrada en Yahualica de González Gallo, Jalisco; en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio de Revisión Constitucional Electoral con número de expediente SG-JRC-272/2024
2. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se realiza de nueva cuenta el ejercicio de asignación de regidurías de representación proporcional de la elección a municipales celebrada en Amatitán, Jalisco, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio de Revisión Constitucional Electoral con número de expediente SG-JRC-289/2024.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se modifica el acuerdo IEPC-ACG-212/2024, y, en consecuencia, se realiza nueva asignación de regidurías por el



principio de representación proporcional para integrar el ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco; en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificado como SG-JDC-642/2024.

Desarrollo de la sesión

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muy buenas noches, tengan todas y todos ustedes, señoras y señores consejeros electorales, representantes de los partidos políticos; siendo las veinte horas con cinco minutos de este 24 de septiembre de 2024, iniciamos la sesión extraordinaria a la que fuimos convocadas y convocados.

Para lo cual, le solicito, por favor, al secretario de este Consejo, verifique si hay quorum.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con mucho gusto, consejera presidenta. Buenas noches a todas y a todos.

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 143, numeral 2, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracciones III y IV, en relación con el 53 del Reglamento de Sesiones, se registra la asistencia a la presente sesión, de usted consejera presidenta, **Paula Ramírez Höhne**, de la consejera **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**, de la consejera **Zoad Jeanine García González**, del consejero **Miguel Godínez Terríquez**, del consejero **Moisés Pérez Vega**, de la consejera **Brenda Judith Serafín Morfin**, de la consejera **Claudia Alejandra Vargas Bautista**.

De las representaciones de los partidos políticos, por el Partido Acción Nacional, **Carlos Antonio Gamboa Alcázar**; por el Partido Revolucionario Institucional, **Enrique Velázquez Aguilar**; por el Partido de la Revolución Democrática, **José Librado García Magaña**; por el Partido Verde Ecologista de México, **Erika Lizbeth Ramírez Pérez**; por el Partido del Trabajo, **Ismael Sánchez González**; por el partido político Movimiento Ciudadano, **Juan José Ramos Fernández**; por el partido político Morena, **Jesús Eduardo Almaguer Ramírez**; por el partido político Hagamos, **Diego Alberto Hernández Vázquez**; por el partido político Futuro, **Enrique Lugo Quezada**; y el de la voz, **Christian Flores Garza**, secretario de este órgano colegiado.



Por lo tanto, al encontrarse la totalidad de los integrantes con derecho a voto y la totalidad de los representantes de los partidos políticos, se declara que existe quorum, para que este Consejo General pueda sesionar, consejera presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchas gracias, señor secretario.

Declaramos, entonces, formalmente instalado este órgano colegiado.

Por favor, continúe con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Para continuar con el desarrollo de la sesión, resulta necesario someter a consideración de las personas integrantes de este Consejo, el proyecto de orden del día para su eventual modificación y, en su caso, aprobación.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el orden del día.

¿Alguien desea hacer alguna manifestación, en torno a este?

No advierto que nadie quiera tomar la palabra.

Por lo tanto, señor secretario, le solicito por favor, consulte en votación económica, si se aprueba el orden del día.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, les consulto si es de aprobarse el orden del día en los términos propuestos, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		



Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Mtra. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Es aprobado por unanimidad, muchas gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, secretario.

Por favor, continúe con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Antes de continuar y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, solicito se dispense la lectura de los documentos relacionados con los asuntos listados en el orden del día, realizando únicamente la lectura del encabezado y puntos de acuerdo.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Señoras y señores consejeros electorales, representantes de los partidos políticos, está a su consideración la dispensa formulada por el secretario de este Consejo General.

Consulta si ¿alguien tiene algo que decir, en torno a esta dispensa?

Nadie.

Por lo tanto, señor secretario, le solicito, por favor, consulte nuevamente en votación económica, si se aprueba la dispensa.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, les consulto si se aprueba la solicitud en los términos planteados, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando la mano.



	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Mtra. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Es aprobado por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, secretario.

Por favor, continúe.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se confirma el acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-314/2024, mediante el cual se aprobó la asignación de regidurías de representación proporcional y se declaró la validez de la elección de municipales celebrada en Yahualica de González Gallo, Jalisco; en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio de Revisión Constitucional Electoral con número de expediente SG-JRC-272/2024.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, secretario.

Dé lectura, por favor, a los puntos de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Los puntos de acuerdo son los siguientes:



Primero. Con base en los resultados recompuestos de la votación de la elección de municipales de Yahualica de González Gallo, Jalisco, se realizan los ajustes en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SG-JRC-272/2024.

Segundo. Queda intocada la asignación de regidurías de representación proporcional, así como la integración del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, contenida en el acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-314/2024, en términos del considerando VII de este acuerdo y del Anexo que se acompaña y forma parte integral del mismo.

Tercero. Comuníquese a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cumplimiento realizado a la resolución emitida en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral referido en el cuerpo del presente acuerdo.

Cuarto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Quinto. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico, en términos del considerando VIII.

Sexto. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando VIII del presente acuerdo.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhnne: Gracias, secretario.

Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?



No veo que nadie desee tomar la palabra.

Secretario, por lo tanto, le solicito, por favor, consulte en votación económica, si se aprueba este acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica, les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Mtra. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Es aprobado por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, secretario.

Continúe con la sesión, por favor.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se realiza de nueva cuenta el ejercicio de asignación de regidurías de representación proporcional de la elección a municipales celebrada en Amatitán, Jalisco, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la



Federación, al resolver el Juicio de Revisión Constitucional Electoral con número de expediente SG-JRC-289/2024.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, secretario. Dé lectura, por favor, a los puntos de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Primero. Se realiza la asignación de regidurías de representación proporcional, con base en la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SG-JRC-289/2024, en los términos del considerando VIII y de los Anexos que lo acompañan y que forman parte integral del mismo y, en consecuencia, se modifica la integración del Ayuntamiento del municipio de Amatitán, Jalisco; por lo tanto, se dejan sin efecto los Anexos II, III, IV, V y VI del acuerdo del Consejo General identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-201/2024, aprobado el 9 de junio del año en curso, en lo que respecta a la asignación de regidurías de representación proporcional, para quedar en los términos del presente acuerdo y sus anexos.

Segundo. Expídase por conducto de la consejera presidenta y del secretario ejecutivo de este Instituto, la constancia de mayoría relativa a la plantilla registrada por el partido político Movimiento Ciudadano y la constancia de asignación por el principio de representación proporcional al partido político Morena, dejando sin efectos las constancias emitidas anteriormente.

Tercero. Comuníquese a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cumplimiento realizado a la resolución emitida en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral referido en el cuerpo del presente acuerdo.

Cuarto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.



Quinto. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico, y por cédula que se fije en los estrados de este Instituto a las personas electas como municipales en términos del considerando XX de este acuerdo.

Sexto. En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Guadalajara, deberá de notificarse la sentencia emitida en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral identificado con la clave SG-JRC-289/2024, a las personas ciudadanas cuyas constancias de mayoría han sido revocadas y que fueron postuladas por Morena.

Séptimo. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando XX del presente acuerdo.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz?

Veo a la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez que ha tomado la palabra e inmediatamente después le cederé la voz a la consejera Zoad.

Adelante, consejera, Silvia.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: Gracias, presidenta, por la presentación. Buenas noches a todas y todos.

Advierto que, en los proyectos, en este que nos ocupa, y de una vez me adelanto al siguiente, se omite hacer el estudio de los requisitos de elegibilidad, pese a que en el punto seis de los conducentes, se hace la orden expresa por parte de la Sala que, previo al estudio de elegibilidad, se lleve a cabo lo que ya estamos ahorita en este momento acordando.



Entonces, la propuesta es que se haga el estudio pertinente en un apartado expreso del propio proyecto que nos ocupa.

Es cuanto.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, consejera Silvia Guadalupe Bustos.

Cederé ahora el uso de la voz a la consejera Zoad Jeanine García González.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Muchas gracias, presidenta. Buenas noches a todas, a todos.

Comparto la propuesta que ha hecho la consejera Silvia, respecto del estudio de los requisitos de elegibilidad, pero, también, estimo que es necesario modificar el proyecto de título, así como los puntos de acuerdo.

Con relación al título, se propone esta modificación, ya que la orden de la Sala no solamente tiene relación con la asignación de representación proporcional, sino que, adicionalmente, ordena, en primer término, modificar los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección que nos ocupa, del ayuntamiento de Amatitán, Jalisco; revocar las constancias de mayoría relativa expedidas en favor de la planilla de candidaturas postuladas por el partido político Morena; ordenar la expedición de las constancias de mayoría relativa en favor de la planilla de candidaturas, postulada por el partido Movimiento Ciudadano, previa verificación de los requisitos de elegibilidad a sus integrantes; confirmar la declaración de validez de la elección de munícipes de Amatitán, Jalisco; y ordenar a este Consejo que se realice una nueva asignación de regidurías de representación proporcional y que, incluso, se expidan las constancias que corresponden y, bueno, como consecuencia de esto, queden sin efectos las que antes se habían expedido y que se les notifique a las personas que corresponda.

El título que se propone en estos momentos se limita a decir que se realiza de nueva cuenta la asignación de regidurías de representación proporcional, sin embargo, para no caer en



describir cada uno de los efectos que estaríamos aprobando, propongo, salvo su mejor opinión, que quede de la siguiente manera:

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se da cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral identificado con el número de expediente SG-JRC-289/2024, del municipio de Amatitán, Jalisco.

Con ello, creo que somos muy genéricos y no estaríamos limitando a solo uno de los efectos.

Por otra parte, tenía la intención de proponer que se agregue un considerando para hacer el estudio de los requisitos de elegibilidad, tanto de quienes ahora obtienen el triunfo por mayoría relativa, pero también de las personas que resultaron designadas o que se les fue asignada una regiduría de representación proporcional, en función de la recomposición o de la nueva, corrimiento a la fórmula de asignación.

Y, con relación a los puntos de acuerdo, considero que deben de ajustarse para quedar en el orden y apegándonos a los que no está ordenando la resolución en el apartado de “Efectos”, dado que, como se está proponiendo, se inicia con la asignación de representación proporcional y creo que en realidad no se apega al orden de cómo nos están o como se dieron las cosas, es decir, primero, me parece, y es un propuesta que incluso la haré llegar en unos minutos al secretario ejecutivo, si me permiten les doy lectura y de ahí si estiman que debe modificarse algo, pues ya lo discutimos.

En el primer punto de acuerdo, sería con la instrucción, o bueno le voy a dar lectura como lo estoy proponiendo.

Expídase, por conducto de la consejera presidenta y el secretario ejecutivo de este Instituto, la constancia de mayoría relativa a la planilla registrada por el partido político Movimiento Ciudadano, dejando sin efectos las constancias previamente emitidas.



Segundo. Se realiza la asignación de regidurías de representación proporcional, con base en la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SG-JRC-289/2024; por lo tanto, se modifica la integración del Ayuntamiento del municipio de Amatitán, Jalisco, y se dejan sin efectos los anexos II, III, IV, V y VI del acuerdo del Consejo General, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-201/2024, aprobado el 9 de junio del año en curso, en términos del considerando VII del presente acuerdo, y se ordena se expidan las constancias de asignación de regidurías de representación proporcional a la consejera presidenta, al secretario ejecutivo.

A quienes corresponda, pues.

Tercero. En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Guadalajara, notifíquese la sentencia emitida en el Juicio de Revisión Constitucional identificado con la clave “tal”, a las personas ciudadanas cuyas constancias de mayoría han sido revocadas y que fueron postuladas por Morena.

Cuarto. Comuníquese a la Sala Regional.

Perdón, es que estaba apenas juntándolo, tendría que darse la orden de notificar también a quienes fueron, en su momento, tuvieron la asignación de una regiduría de representación proporcional, y el siguiente sería:

Comuníquese a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cumplimiento realizado a la resolución emitida en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral referido en el cuerpo del presente acuerdo.

El quinto, bueno, como ya lo hacemos:

Comuníquese al Instituto Nacional Electoral, a través del sistema.

El sexto, a quienes integramos este Consejo.

Séptimo. Publíquese en el Periódico Oficial.



Nada más que, perdón, me distraje unos minutos, porque tengo una inquietud, antes de concluir mi participación, la resolución ordenaba a este Instituto que se notificaran a esas personas dentro de las veinticuatro horas a partir de la notificación de la resolución; entonces, tengo aquí una duda ¿esa notificación ya se hizo?

Si ya se hizo, entonces, lo que tendríamos que hacer es introducir un considerando donde se razone que esas notificaciones ya se hicieron en el momento en que estamos aprobando este acuerdo.

De ser, entonces, ese caso, ya no ordenaríamos o instruiríamos en los puntos de acuerdo, que se notifique, porque esto ya se hizo.

Entonces, espero lo que me pueda informar el secretario, con relación a esto, para, en su caso, hacer las modificaciones que resulten oportunas.

Es cuanto. Muchas gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias a usted, consejera Zoad Jeanine García González.

Le respondo de inmediato su inquietud, sí fueron ya notificadas estas personas.

Yo tengo entendido que esta instrucción se dio en auxilio de la Sala y es por eso que no está incorporado en el acuerdo, pero, desde luego, está a su consideración incluir el considerando que usted propone.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

Muy bien, me permito posicionarme respecto de las propuestas.

Yo concuerdo con todas ellas, las planteadas por la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y, también, las propuestas por la consejera Zoad Jeanine García González; quizá,



simplemente, yo sí dejaría fuera el considerando razonando la notificación, por la razón ya expuesta, pero, desde luego, les escucho para conocer su opinión.

Veo que la consejera Zoad tiene interés en participar, pero quisiera consultar si alguien más, previo, también quisiera posicionarse al respecto.

Consejera Zoad Jeanine García González, en segunda ronda. Por favor, adelante.

Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Muchas gracias, presidenta.

Yo insistiría, por la siguiente razón, advierto que, a diferencia de la resolución del municipio de Ayotlán, que está enlistado en el siguiente punto, ahí sí, expresamente, nos dice que, en auxilio de la Sala, notifiquemos la resolución, sin embargo, en la que nos ocupa en este momento, la Sala se limita a ordenarnos, no menciona que, en auxilio, en el punto sexto de los efectos, nos dice:

Ordenar al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para que, en un plazo de veinticuatro horas, contado a partir de la notificación de la presente sentencia y previa.

¡Hay perdón!, es el octavo, una disculpa, dice:

Ordenar al Instituto Electoral local que, en un plazo de veinticuatro horas, contado a partir de la notificación de esta resolución, notifique esta sentencia a las personas ciudadanas cuyas constancias de mayoría han sido revocadas y que fueron postuladas por Morena.

Y, luego, hasta ahí lo dejaría.

Según yo, estaba también ordenando a quienes fueron designadas por RP, pero bien, pues yo, a diferencia de eso, en la otra si expresamente nos dice “que en auxilio”, pero acá “nos ordenan”; entonces, como vamos a notificar el acuerdo para dar cuenta del cumplimiento que le dimos puntualmente a lo ordenado por el Tribunal, pues yo soy de la idea de que deberíamos motivarlo ahí, para que nos tengan por cumplido con esta orden.



Es cuanto. Gracias.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, consejera Zoad Jeanine García González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en esta segunda ronda?

La consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, tiene la palabra. Consejera, adelante.

Consejera electoral, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez: Gracias, presidenta.

Nada más para manifestarme que sí, también, estoy de acuerdo con las propuestas de la consejera Zoad Jeanine, incluso esta última que tiene que ver con lo de la notificación, porque aclara los efectos de la misma y no se contrapone, ni daña, al contrario, me parece que abona. Es cuanto.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez.

Yo también estaría de acuerdo con proceder de esa manera, no sé si alguien tenga alguna opinión distinta.

De no ser así, colegas, si les parece bien, voy a someter a consideración, aprobación este proyecto de acuerdo y reiteraré, brevemente, las propuestas de modificación que se han hecho:

- Desde luego, empezando por el título, porque, efectivamente, no solamente estamos realizando de nueva cuenta el ejercicio de asignación de regidurías por representación proporcional, sino todos los efectos, los cuales ya refirió la consejera Zoad Jeanine García González, muy puntualmente. Por lo cual, me parece adecuada la propuesta y estaríamos incorporándola en los términos que ella misma dio lectura, relativo a dar cumplimiento a la resolución de la Sala Regional;



- También, estaríamos incluyendo, entonces, si les parece bien, respecto de este tema de la notificación, creo que sería bueno incluir un antecedente, primero para señalar que esto ocurrió, luego un considerando para razonar la cuestión que ya se ha comentado;
- Además, estaríamos incluyendo, también, un considerando para hacer el análisis de los requisitos de elegibilidad, tanto de quienes obtienen el triunfo de mayoría, como de representación proporcional; y,
- Estaríamos haciendo un conjunto de modificaciones a los puntos de acuerdo, también en los términos planteados por la consejera Zoad, cambian esencialmente los primeros cuatro puntos de acuerdo y también su orden.

Y, para no reiterar, ya la hemos escuchado todas y todos.

Por lo cual, señor secretario, le solicito someta a aprobación, en votación económica, este proyecto de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica, les consulto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, con las modificaciones sugeridas por la consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y la consejera Zoad Jeanine García González, que enunció la consejera presidenta, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Mtra. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		



Total	7		
-------	---	--	--

Es aprobado por unanimidad.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, secretario.

Continúe, por favor, con la sesión.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

El siguiente asunto del orden del día corresponde proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se modifica el acuerdo IEPC-ACG-212/2024 y, en consecuencia, se realiza nueva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar el Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco; en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificado como SG-JDC-642/2024.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, secretario.

Dé lectura, por favor, a los puntos de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto.

Primero. Se realiza la asignación de regidurías de representación proporcional, con base en la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SG-JDC-642/2024, en los términos del considerando VIII y de los Anexos que lo acompañan y que forman parte integral del mismo y, en consecuencia, se modifica la integración del Ayuntamiento del municipio de Ayotlán, Jalisco; por lo tanto, se dejan sin efecto los Anexos IV y V del acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-212/2024, aprobado el pasado 9 de junio por este órgano colegiado, en lo que respecta a una de las asignaciones de regidurías de representación proporcional, relativa al partido político Movimiento Ciudadano, para quedar en los términos del presente acuerdo y sus anexos.



Segundo. Expídase, por conducto de la consejera presidenta y del secretario ejecutivo de este Instituto, la constancia de asignación de munícipes por el principio de representación proporcional expedida al partido político Movimiento Ciudadano, dejando sin efectos la constancia emitida anteriormente.

Tercero. Comuníquese a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cumplimiento realizado a la resolución emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano referido en el cuerpo del presente acuerdo.

Cuarto. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Quinto. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante el correo electrónico, y por cédula que se fije en los estrados de este Instituto a la persona electa como munícipe en términos del considerando IX del presente acuerdo.

Sexto. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando IX del presente acuerdo.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Gracias, secretario.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo.

¿Alguien desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

Nadie desea tomar la palabra.

Sí, la consejera Zoad Jeanine García González tiene la palabra. Consejera, adelante.



Consejera electoral, Zoad Jeanine García González: Muchas gracias, presidenta.

Si bien, no tengo observaciones con relación al proyecto de acuerdo que nos ocupa, no quiero dejar de pasar la oportunidad de decir que celebro el precedente que está dejando la Sala Regional con esta resolución, es decir, desde el proceso pasado en que, tanto los lineamientos de paridad en ese momento y en los de este proceso electoral, determinamos hacer ajustes para efecto de que todos los ayuntamientos de Jalisco quedaran conformados de manera paritaria y que en aquellos casos que por la imposibilidad de hacerlo matemáticamente igual, digamos, en esos municipios que es el grueso y que están conformado por un número impar de integrantes.

Digo, es el grueso, porque creo son más de 102 los que están conformados por once integrantes; dijimos que, ante esa imposibilidad, los municipios quedarían integrados con lo que se acercara más al 50% y, en su caso, al haber un desequilibrio más allá de esto, se harían los ajustes correspondientes para que quedaran casi paritario, digamos.

Con la resolución a la cual estamos dando cumplimiento, la Sala Regional nos dice que tenemos que ir más allá de eso e identificar si en la administración saliente, es decir, la derivada del proceso pasado, también hubo una mayoría de hombres y en esta ocasión también, a partir de, si bien cumpliendo con las reglas tal cual como se habían planteado y con las que tasamos, digamos, todos los ayuntamientos, que tendríamos que haber ido más allá para que no se repitiera que en un mismo municipio se integrara, en dos ocasiones consecutivas, con más hombres que mujeres.

Entonces, pues yo aplaudo que se haya abierto la puerta a ese criterio y creo que será muy importante que abramos nuestras mentes y tomemos en cuenta este precedente de cara a los lineamientos que estaremos emitiendo para el siguiente proceso electoral.

Y, ojalá que esto también abriera la puerta a reformas legales, que quedara garantizado ese derecho del género femenino a estar ocupando los cargos de elección popular, al menos paritariamente; y en aquellos casos en que no, pues bueno que haya una alternancia entre una administración y otra.



Creo que es algo que tenemos que festejar y yo recibo con muy buenos ojos esta resolución, aun cuando nos corrija la plana la Sala Regional, creo que para eso está, para dar una interpretación más amplia, tiene facultades para eso, a la que nosotros tenemos o hicimos en su momento.

Muchas gracias, presidenta.

Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Al contrario, consejera Zoad Jeanine García González, muchas gracias a usted.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz, en primera ronda?

Bien, no advierto que nadie quiera tomar la palabra en este momento.

Por lo tanto, señor secretario le voy a solicitar, por favor, consulte también en votación económica, si se aprueba este proyecto de acuerdo.

Secretario ejecutivo, Christian Flores Garza: Con gusto, presidenta.

Consejeras y consejeros electorales, en votación económica, les consulto si es de aprobarse el proyecto de acuerdo en los términos propuestos, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando la mano.

	A favor	En contra	Abstención
Mtra. Paula Ramírez Höhne	✓		
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	✓		
Mtra. Zoad Jeanine García González	✓		
Dr. Miguel Godínez Terríquez	✓		
Dr. Moisés Pérez Vega	✓		
Mtra. Brenda Judith Serafín Morfín	✓		
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	✓		
Total	7		

Es aprobado por unanimidad.



Consejera presidenta, Paula Ramírez Höhne: Muchísimas gracias, señor secretario.

Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, se han agotados los asuntos listados a tratar esta noche, en esta sesión extraordinaria; siendo las veinte horas con cuarenta y un minutos de este mismo 24 de septiembre de 2024, la damos por concluida.

Que tengan todas y todos, muy buenas noches y nos vemos pronto.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

MTRA. PAULA RAMÍREZ HÖHNE

MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA

El video de la sesión puede ser visualizado en el vínculo siguiente:
https://www.youtube.com/watch?v=wwM1LdVAqkM&list=PL_4AU7IQpikEZgCidDMSb9LqDOgMisUXc&index=9

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”





IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0014
52810810
67250e560fec6bcabf905019
2024-11-01T11:02:47.000-0600

FIRMANTE PAULA RAMIREZ H•HNE / PAULA.RAMIREZ@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI4MTA4MTB8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz04NzY0QzBBNEMxMzIjCjE3NjE0ThGQTI4NkNGRkJEENEyYQTRGNTJGRTRFFQTJDMThCREE5M0U5RkZlZjE0ZDQ1MzIjCjE3NjE0ThGQTI4NkNGRkJEENEyYQTRGNTJGRTRFFQTJDMThCREE5VzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQxMTAxMTcwMjQ3Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/C16B737A7394650CFAF80988B55A783E>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0014
52810451
672503120fec6bcabf904fb5
2024-11-01T10:14:42.000-0600

FIRMANTE CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI4MTA0NTF8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz0xNUNE0EM3OEJBQ0MxN0Q2NDZCRkQ5QjUxRkxkxQTk5NEM5MjA0NEY4MTNFQjBRTg1Njg2OUU2Q0U2RjQwRjZFLCB0dW1lcm8gU2VjdVWVvY2IhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQxMTAxMTYxNDQyWg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/67E0D1B2606BDEBFCE3AFE70D8A7670>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V; 53 y 54 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, **CERTIFICO** que la presente acta que consta de **21** fojas útiles solo por el anverso, corresponde a la **trigésima primera sesión extraordinaria urgente** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, del **24 de septiembre de 2024** y aprobada en la **décima sesión ordinaria** celebrada el **30 de octubre de 2024**.

Guadalajara, Jalisco, a 30 de octubre de 2024

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”





IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO

DD-IEPC-0004

SECUENCIA DE DOCUMENTO

52810446

SELLO DIGITAL

672502db0fec6bcabf904fb2

ESTAMPILLADO

2024-11-01T10:13:30.000-0600

FIRMANTE CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTI4MTA0NDZ8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz04OTAwNDY1RjU5NEJGNjU1NUE4MjQ0MzIEMEE2RjU2NUEwODRGMzMzRTdGRTA2QzQ2RDhDQjQ3MDFCMzE0REUzLkBOdW1lcm8gU2VjdVWVvY2IhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTM1ODMyNzIzLkBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQxMTAxMTYxMzMwWg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/542716FC29702AAF6048CA02ADC4CE87>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.